AVISO 1 POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE EL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 050 DE 2024 ES LIMITADO A MIPIMES NACIONALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 050 DE 202

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, se procedió a la publicación de la invitación del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 050 DE 2024**, cuyo objeto es el **OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA** , en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido se presentaron dos manifestaciones de limitación a MIPIMES NACIONALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL, las cuales se relacionan a continuación: Y&G INGENIERIA S.A.S con Nit : 901797439-8, COINNOBRAS con NIT Nº 820002857-9 y CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901.209.686-1

Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el cronograma y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitara a MIPIMES NACIONALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

Que el **PROCESO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 050 DE 2024**, cuyo objeto es **la OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA .**, quedará limitado a MIPIMES NACIONALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL

Se expide en MARIPI Boyacá, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado por

MILLER FAIR ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL